

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC (MED. CAUT) 2019-00654.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 41 DEL 9 DE MARZO DE 2022.

Como de la respuesta que fuera dada por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, visible a folio 15 del cuaderno de cautelares, se evidencia que el embargo que fuera decretado sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria nro. 50N-20192504 no fue registrado, como quiera que sobre dicho bien está vigente afectación a vivienda familiar, se niega el secuestro solicitado por el apoderado del demandante en escrito remitido via correo electrónico el día 24 de febrero de 2022.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b05d358100ccab5ef271aa7dccd5ad0273ce46675955ed13973312fa030e2fd**

Documento generado en 08/03/2022 11:56:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>